



Resolución Directoral

N° 398 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 26 DIC. 2018

Visto el Memorandum N° 354-2018/SP, de fecha 20 de diciembre del 2018, cursado por el Jefe (e) de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

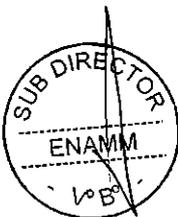
Que, mediante solicitud de fecha 13 de diciembre del 2018, el señor Julio MINAYA Quispe, servidor de este Centro Superior de Estudios, solicita Licencia sin goce de remuneraciones, por SESENTA (60) días, a partir del 01 de enero del 2019.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estable que los servidores públicos de carrera tienen el derecho de hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 115° establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

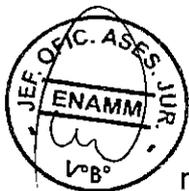
Que, mediante informe del Jefe (e) de la Sección de Personal, precisa que es procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por SESENTA (60) días del 01 de enero hasta el 01 de marzo del 2019.

Que, en ese sentido y con la finalidad de atender lo solicitado por el servidor Julio MINAYA Quispe, en virtud a los considerandos procedentes, es pertinente expedir el acto resolutorio por el cual se otorga al referido servidor Licencia si Goce de Remuneraciones por SESENTA (60) días.





De conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin goce de remuneraciones al servidor Julio MINAYA Quispe, Plaza 013, Nivel SAD, Cargo Cartero por el periodo del 01 de enero hasta el 01 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo que comprende la presente licencia sin goce de remuneraciones, no será considerado para el cómputo de tiempo de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a la culminación de la Licencia sin goce de remuneraciones, el servidor Julio MINAYA Quispe, cargo Cartero, reasume su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sección de Personal haga de conocimiento de la presente resolución, de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703